

en el ant. Decreto, el qual ha quedado en la lista g<sup>a</sup> su  
remisa al Sr. Intend. de que se certifique =

Lombard



Decretos Remidos en sus Salas Capitulares del Ayuntamiento de esta Villa con  
punto de los individuos q<sup>o</sup> suscritos hoy veinte y seis de Nov. de  
mil ochocientos cuarenta Dijo: Que no habiendo cumplido el Muni-  
cipal de Contribuciones y Mayordomo de Desp. Manuel Blanc y en  
su caso su encargado Alejandro Ruiz con lo q<sup>o</sup> ofrecio de presentar las  
cuentas a esta Corporacion dentro de dos o tres dias; y habiendo en sus  
puntos de los apremios en virtud de orden del Sr. Intend. fecha diez y seis  
del ante. Remenda: Que aun por ahora no se apremie respecto a  
Contribuciones hasta tanto q<sup>o</sup> el Sr. Intend. decida la formula que con-  
fiera de apremiar a los contribuyentes; y que para obligarle a la dacion de la  
de Desp. de Villa y gentes municipales se le ponga un Alguacil de  
apremio con dos r. diarios por termino de cuarenta y ocho horas  
que presentandolas en este termino se le requiera a apremiando  
con el su sueldo y que se le pague con las dietas de seis r. este y cinco  
cada uno de aquellos entendiendo el pago de ambos apremios  
al fin del dia; y acordando esta Corporacion el acordar lo  
que sea conveniente caso necesario. Asi

Del mismo modo acordo que al escueto Conserje del Estado  
de esta Villa An. Garcia Moreno, se le haga saber que en  
el preciso termino de tres dias presente las cuentas de su Co-  
mision, de este Ayuntamiento en inteligencia de que pasado este ter-  
mino sin verificarlo, se le apremiara por espacio de dos dias  
con un alguacil y dietas de dos r. y si transcurrieren estos dos  
dias sin entregadas se substituirá a el apremio con su su-  
eldo y un f. abo este con el salario de sus r. diarios y aque-  
llos con el de cinco cada uno, sin perjuicio de acordar otras  
medidas caso necesario, lo q<sup>o</sup> se le hará saber para su  
intelig. y cumplimiento. Asi lo acordo y firmas = l. l. de  
que se certifique =

Por M. J. J. J.  
y M. J. J. J.

Patanoff Moya  
Cavary Capdeñoff  
Romera Lombard

